

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES- ATLÁNTICO**

CAPITULO 2 – DOCTORADO NACIONAL

1. DIRIGIDO A

Profesionales colombianos nacidos en el Departamento del Atlántico o que hayan culminado sus estudios de bachillerato y pregrado en una Institución Educativa o de Educación Superior, radicada o con domicilio en el Departamento del Atlántico que se encuentren estudiando, estén admitidos o inscritos en un programa de doctorado incluido dentro de los Bancos Definitivos de Elegibles de las Convocatorias de Programas Doctorales de Colciencias.

2. REQUISITOS

2.1 Haber nacido en el Departamento del Atlántico o haber culminado sus estudios de bachillerato y pregrado en una Institución Educativa o de Educación Superior, radicada o con domicilio en el Departamento del Atlántico. Para acreditar este requisito se debe anexar:

- Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
- En caso de no haber nacido en el Departamento del Atlántico, fotocopia del diploma y/o acta de grado de bachiller y pregrado.

2.2 Tener título profesional: adjuntar copia del título o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.

2.3 Promedio mínimo acumulado del pregrado de 3.8 sobre 5. Adjuntar certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0 a 5. En caso que la escala empleada por

la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.

2.4 Candidatos en estado admitido, estudiando o en proceso de admisión: Certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido al programa de Doctorado o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando. Para quienes se encuentran en proceso de admisión, deberán adjuntar el recibo de inscripción al respectivo programa con fecha posterior a julio de 2017.

2.5 Presentar una propuesta de investigación en el marco de los focos priorizados definidos por el departamento en el numeral 3. *FOCOS PRIORIZADOS* de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de doctorado en beneficio del Departamento del Atlántico, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 del presente documento.

Notas:

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su postulación sea evaluada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.

3 CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

3.1 Tener título de doctorado.

3.2 Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a

través de convocatorias realizadas por Colciencias en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

3.3 La propuesta de investigación no responde a *los FOCOS PRIORIZADOS* del numeral 3 de los Términos de Referencia.

3.4 El programa al cual aplicó no se encuentra dentro de los Bancos de Elegibles Definitivos de las Convocatorias de Programas de Doctorado de Colciencias.

4 PERÍODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

Colciencias dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de subsanación de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

4.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

4.1.1 Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 2 del presente capítulo.

4.1.2 Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

4.1.3 El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:

- Cuando el documento adjunto en el aplicativo "**FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**". sea ilegible
- Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 2. REQUISITOS.

4.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

4.2.1 Surtido el proceso de revisión de requisitos, Colciencias habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

4.2.2 El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 8 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- Colciencias no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido en el numeral 4.2.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

5 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto en efectivo de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$4.380.000.000)** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento del Atlántico por el OCAD del CTel para el desarrollo del proyecto "DESARROLLO DE PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPETENTE EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ATENDER LOS PROCESOS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

El Departamento del Atlántico a través de Colciencias financiará estudios de doctorado **a partir del primer semestre de 2019¹**, bajo la figura de crédito educativo condonable, a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria siempre

¹ El plazo máximo de inicio de estudios será el segundo semestre de 2019.

y cuando hayan legalizado **su crédito educativo condonable ante el operador que establezca Colciencias.**

La financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años y por un monto máximo de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES MC/TE (\$219.000.000).**

Se financiará los siguientes rubros:

- **Apoyo para el pago de matrícula:** La suma establecida por la universidad.
- **Sostenimiento mensual:** Hasta por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS MC/TE (\$3.000.000)**
- **Pasantía en el Exterior:** Tiquete aéreo ida y regreso internacional en tarifa económica por una sola vez hasta por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$4.000.000) y seguro médico internacional hasta por un valor de DOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$2.000.000)

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

El Departamento del Atlántico y Colciencias financiarán programas de doctorado que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al mismo.

Nota:

- Estos recursos no contemplan los gastos de Colciencias relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios realizados por Colciencias.
- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables.

6 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1 La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 1.

6.2 Para esta convocatoria Colciencias reconocerá como programa de doctorado aquellos programas incluidos en los Bancos de Elegibles de las Convocatorias de Programas de Doctorado realizadas por la entidad. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.

6.3 La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni el Departamento del Atlántico ni Colciencias asumen costos adicionales.

6.4 Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el operador a la universidad.

6.5 Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y pasantía serán girados directamente al beneficiario por el operador.

Nota:

- Durante el desarrollo del programa de estudios, el beneficiario deberá mantener un promedio académico de mínimo 3.8.
- No se podrán desarrollar actividades adicionales al programa de estudios.
- Aquellos aspirantes que se postulen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por Colciencias o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a Colciencias.

7 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los focos priorizados por el Departamento del Atlántico y que se encuentran definidos en el numeral 3 FOCOS PRIORIZADOS de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta.

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Foco priorizado
- Tipología de la propuesta
- Línea de Investigación
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Presupuesto
- Resultados esperados
- Bibliografía

Nota:

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	20
		Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y el foco priorizado seleccionado.	15
	Resultados esperados	La propuesta debe ser clara frente a los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación aplicados al desarrollo focos estratégicos del Departamento.	15
	Tipología de la propuesta ²		5
Del Candidato	Promedio Académico del Pregrado ³		15
	Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)		10
	Estado frente al programa académico (en el momento de aplicar a la convocatoria) ⁴		20
TOTAL			100

9 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Lo candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá

² Innovación o Desarrollo Tecnológico : 5; Investigación científica: 3

³ >=3.8 - <4.1: 9 puntos. >=4.1 - <4.3: 11 puntos. >=4.3 - <4.7: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos

⁴ Estudiando o Admitidos = 20 puntos. En proceso de admisión = 10 puntos

un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará la postulación que cuente con la mejor calificación en el criterio *“Estado frente al programa académico”* (20 puntos).
- En caso que el empate persista, calificación del subcriterio *“Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta”* (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con mayor calificación en el subcriterio *“Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas”* (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionara la postulación con mayor calificación en el subcriterio *“Tipología de la propuesta”* (5 puntos)
- En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el subcriterio *“Resultados esperados”* (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio *“Promedio Académico del Pregrado”* (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio *“Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)”* (10 puntos).
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la postulación en el sistema.

10. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones de candidatos a programas de doctorado cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA (60)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del

presupuesto disponible en la presente convocatoria.

El 50% de los recursos se asignarán a los focos 2. Salud, química y farmacia y 3 Agroindustria en estricto orden de calificación.

Con el fin de fomentar la inclusión del mayor número de propuestas de los demás focos, el procedimiento a seguir para asignar el 50% restante consistirá en asignar un cupo a cada foco, proceso que se repetirá de manera sucesiva hasta agotar la totalidad de recursos.

En caso de que no se asigne la totalidad de los recursos de los focos 2. Salud, química y farmacia y 3 Agroindustria, se sumaran a los demás focos y se aplicará el procedimiento mencionado en el párrafo anterior.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del banco de elegibles para financiar estudios de doctorado en el país es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias ni del Departamento del Atlántico, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su postulación.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

11ANEXOS

- Anexo 1. Reglamento de condonación.

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES- ATLÁNTICO**

CAPITULO 2 – DOCTORADO NACIONAL

ANEXO 1. REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI).

La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable con el operador académico y financiero. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, deberá proceder a amortizar la deuda.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración máxima de **60 MESES** contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación. Posterior a ella, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

Si el operador académico y financiero le concedió un Período Extraordinario de Estudios PEE al BENEFICIARIO, el tiempo de duración de este se le descontará del PCO. En otras palabras, el PCO será concedido por un tiempo tal que la suma del PEE y el PCO no sea superior a 60 meses. Por NINGUNA razón se ampliará el PCO.

La duración del PCO será contada a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación. Posteriormente, se inicia la fase de liquidación del crédito condonable educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito condonable educativo para formación doctoral puede ser condonado hasta el 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se podrá condonar un 50% del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:

- Culminación exitosa del programa de Doctorado financiado y obtención del título correspondiente.
- Permanecer en el Departamento por un periodo igual al financiado realizando actividades cualificadas de CTI en beneficio del Departamento.

Es indispensable el cumplimiento de estos requisitos para tener derecho al primer 50% de la condonación y continuar con el proceso. En caso que el beneficiario no logre la vinculación laboral en el departamento deberá demostrar la gestión realizada⁵ y podrá certificar su vinculación a una entidad del SNCTI en el país desarrollando actividades cualificadas de CT+I en beneficio del departamento.

2. La condonación adicional del 50% para beneficiarios de doctorado dependerá de la verificación y evaluación de al menos una (1) de las actividades de CTI descritas a continuación, registradas en el CvLAC. Estas deberán enmarcarse y desarrollarse en temáticas de interés para el Departamento del Atlántico.

Productos resultados de actividades de Generación de Generación de Nuevo Conocimiento

- 2.1 Tres (3) artículos publicados en revistas científicas especializadas de categoría A1, A2, B y C.
- 2.2 Un (1) libro resultado de investigación categoría LIB_A1.
- 2.3 Una (1) patente solicitada con contrato de explotación obtenido o licenciamiento en Colombia o en el exterior.

Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación

- 2.4 Dos (2) productos, de una de las siguientes actividades: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software con registro internacional, prototipo industrial o signos distintivos con propiedad intelectual.
- 2.5 Creación y puesta en marcha de una (1) empresa de base tecnológica (spin-off y start-up) en Colombia.
- 2.6 Una (1) ley, política pública, regulación o norma emitida en Colombia.

⁵ Participación en mínimo dos concursos o convocatorias de empleo.

2.7 Concebir y diseñar un (1) departamento de Investigación y Desarrollo (I+D).

Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel

2.8 Participar en la creación de un programa de doctorado nacional según los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

2.9 Dirigir al menos tres (3) tesis de maestría o de doctorado a estudiantes colombianos que obtuvieron el título en un programa registrado en el SNIES.

Contarán para efectos de la condonación aquellas actividades que se realicen con posterioridad a la obtención del título de doctor.

PROCESO PARA LA CONDONACIÓN

Una vez concluido el plan de financiación, cada BENEFICIARIO independientemente de su condición académica (graduado o no graduado) deberá:

1. Remitir mediante correo certificado a Colciencias, una comunicación mencionando el estado académico y sus datos de contacto (correo electrónico, dirección de residencia y teléfono),
2. Los BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
3. Los BENEFICIARIOS que no hayan obtenido el título aún, deberán adjuntar una certificación de la universidad que informe la fecha de graduación estimada.

Una vez el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación (incluida la vinculación a una entidad del SNCTel) deberá remitir una comunicación a Colciencias informando el cumplimiento de las actividades de condonación, anexando los soportes correspondientes y adjuntando pantallazos de su CvLAC en los que se visualicen sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia y laboral, teléfonos y correo electrónico).

Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Posteriormente, se

presentará el caso del BENEFICIARIO ante el Comité de Condonación por una única vez para establecer el porcentaje a condonar.

Colciencias realiza periódicamente Comités de Condonación y expide las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al beneficiario. La resolución será remitida al beneficiario y al operador para que realice la liquidación del pagaré (en el caso de que la condonación haya sido del 100%) o inicie la fase de amortización (si la condonación fue parcial).

El porcentaje no condonado por Colciencias al finalizar el PCO deberá ser cancelado al operador académico y financiero por el BENEFICIARIO según las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento.

Es indispensable que el BENEFICIARIO mantenga su información de contacto actualizada. En caso de que el BENEFICIARIO pierda contacto con la entidad durante el PCO, Colciencias podrá iniciar el procedimiento de paso a Período de Amortización (PAM) por incumplimiento.

Periodo de Amortización (PAM)

Establece las condiciones de pago por parte del BENEFICIARIO de la porción no condonada. La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado. El pago debe realizarse a la cuenta destinada por el operador académico y financiero para este fin en Colombia.
3. **Interés:** El promedio del IPC mensual de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.
4. **Plazo:** máximo 180 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma el BENEFICIARIO que obtenga una condonación parcial, deberá iniciar el pago del saldo no condonado en el mes en el que inicia el periodo de amortización (PAM), de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora.

Intereses de mora

El incumplimiento de la cancelación de las cuotas de amortización antes del diez (10) de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador académico y financiero en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.